



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14493

Martes 5 de Noviembre de 2024

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuiupil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 1508: «Designese, Subsecretaria de Salud Pública, dependiente de la Secretaría de Salud».....	2
Año 2024 - Dto. N° 1567: «Designese, Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción».....	2-3
Año 2024 - Dto. N° 1568: «Designese, Subsecretario de Financiamiento y Comercio para la Producción, dependiente del Ministerio de Producción».....	3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1551, 1575, 1579, 1580, 1582, 1583.....	3-4
--	-----

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2024 - Res. Adm. Gral N° 12004.....	5-6
Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal	
Año 2024 - Res. N° 72.....	6-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno	
Año 2024 - Res. N° 374.....	7
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2024 - Res. N° 1142.....	8

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos.....	8-21
---	------

#### Año 2024 - Fe de Erratas

Boletín Oficial N° 14489- Miércoles 30 de Octubre de 2024.....	20
--	----

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

y cumplido, archívese.-

Lic. IGNACIO AGUSTIN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretaría de Salud Pública, dependiente de la Secretaría de Salud**

**Decreto N° 1508  
Rawson, 18 octubre de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 5846/24 -SS; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 764;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Salud, considera pertinente designar a la Doctora Anabel Guadalupe PENA como Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente decreto;

Que asimismo corresponde aceptar la renuncia del Doctor Sergio Femando JAIME como Subsecretario de Salud Pública de la Secretaría de Salud en el que fuera designado por Decreto N° 1561/23 y Decreto N° 1009/24, a partir de la fecha del presente decreto;

Que ha tomado intervención la Dirección General Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del Doctor Sergio Femando JAIME (DNI N° 24.279.400 - Clase 1974) al cargo de Subsecretario de Salud Pública de la Secretaría de Salud en el que fuera designado por Decreto N° 1561/23 y Decreto N° 1009/24, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar a la Doctora Anabel Guadalupe PENA (DNI N° 28.217.380 - Clase 1980) en el cargo de Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción**

**Decreto N° 1567  
Rawson, 28 octubre de 2024**

VISTO:

El artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los Funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se dejará sin efecto la designación como Director de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, al Ingeniero Agrónomo Mirko Israel Catril Schiavi, que fuera designado mediante Decreto N° 737/24, a partir del día 17 de septiembre de 2024;

Que resulta necesario reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente prestados por el Ingeniero Agrónomo Mirko Israel Catril Schiavi, en el cargo de Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, desde el día 18 de septiembre de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Ingeniero Agrónomo Mirko Israel Catril Schiavi, en el cargo de Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el presente decreto se dicta en el marco de lo dispuesto en la Ley I N° 764;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 17 de septiembre de 2024, la designación como Director de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, al Ingeniero Agrónomo Mirko Israel Catril Schiavi (DNI N° 37.937.080 - Clase 1994), que fuera designado mediante Decreto N° 737/24.

Artículo 2°.- Reconocer la prestación útil de los ser-

vicios efectivamente realizados por el Ingeniero Agrónomo Mirko Israel Catril Schiavi, en el cargo de Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, desde el día 17 de septiembre de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero Agrónomo Mirko Israel Catril Schiavi (DNI N° 37.937.080 - Clase 1994), en el cargo de Subsecretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI  
LAURA H. MIRANTES

---

**PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretario de Financiamiento y Comercio para la Producción, dependiente del Ministerio de Producción**

**Decreto N° 1568**  
**Rawson, 28 octubre de 2024**

VISTO:

El artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 155, inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los Funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el Ingeniero Forestal Ancel Damián Sotto (DNI N° 31.653.855 - Clase 1985), presenta su renuncia al cargo de Director General de Política Forestal dependiente de la Secretaría de Bosques, otorgado por Decreto N° 215/24, a partir del día 16 de septiembre de 2024;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Ingeniero Forestal Ancel Damián Sotto (DNI N° 31.653.855 - Clase 1985), en el cargo Subsecretario de Financiamiento y Comercio para la Producción dependiente del Ministerio de Producción, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24, modificada por Ley II N° 298;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción, han tomado debida intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría Ge-

neral de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 16 de septiembre de 2024, la renuncia interpuesta por el Ingeniero Forestal Ancel Damián Sotto (DNI N° 31.653.855 - Clase 1985), al cargo de Director General de Política Forestal dependiente de la Secretaría de Bosques, otorgado por Decreto N° 215/24.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero Forestal Ancel Damián Sotto (DNI N° 31.653.855 - Clase 1985), en el cargo Subsecretario de Financiamiento y Comercio para la Producción dependiente del Ministerio de Producción.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI  
LAURA H. MIRANTES

---

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 1551**

**28-10-24**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Dolavon (CUIT N° 30-67044205-1) representada por su Intendente señor Dante Martín Bowen (DNI N° 33.353.952), destinado a solventar desequilibrios financieros que afronta la mencionada Municipalidad.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Dolavon señor Dante Martín Bowen (DNI N° 33.353.952), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante el artículo 1° del presente decreto deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 -Fuente de Financiamiento 1.11-Ejercicio 2024.

**Dto. N° 1575** **28-10-24**

Artículo 1°.- Adherir a la Resolución N° 247/2012 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.-

Artículo 2°.- Disponer que las autoridades con competencia en la materia actualizarán los reglamentos técnicos e incorporarán a todos los Pliegos de Bases y Condiciones que rijan la contratación de obra pública o trabajos proyectados en el ámbito provincial, cualquiera sea su forma de contratación y de ejecución, los reglamentos dictados por el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC) y por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), detallados en el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente.-

(Ver anexos)

**Dto. N° 1579** **28-10-24**

Artículo 1°.- Designar representante de la Provincia del Chubut en la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina, a la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a la señora Tamara Sander (DNI N° 32.954.428 - Clase 1987), a partir de la fecha del presente decreto.-

**Dto. N° 1580** **28-10-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Alejandro Norberto LEMBO (DNI N° 18.213.202 - Clase 1967), como representante titular de la Provincia del Chubut, en el Consejo Federal de la Función Pública (CoFeFuP) de la Nación, creado por Ley Nacional

N° 27.275.

Artículo 2°.- Designase a la señora Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, Tamara Sander (DNI N° 32.954.428 - Clase 1987), como representante titular de la Provincia del Chubut, en el Consejo Federal de la Función Pública (CoFeFuP) de la Nación, creado por Ley Nacional N° 27.275.

**Dto. N° 1582** **28-10-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete del Ministerio de Producción, a la agente Magdal Noemí Sánchez, que fuera otorgado mediante Decreto N° 1049/24, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Magdal Noemí Sánchez (DNI N° 17.395.568 - Clase 1965), quien revista en el cargo Personal Administrativo - Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo 11/13 - Planta Permanente del Ministerio de Educación, en el cargo Directora de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción del Ministerio de Producción.

Artículo 3°.- Reservar a la agente Magdal Noemí Sánchez, el cargo Personal Administrativo - Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo 11/13 - Planta Permanente del Ministerio de Educación, conforme lo

dispuesto en el artículo 14 y en concordancia con el artículo 20 de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Ejercicio 2024.

**Dto. N° 1583** **28-10-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del día 01 de agosto de 2024, la designación del agente Oscar Fabián Mancilla (DNI N°- 20.236.971 - Clase 1968), quien revista en el cargo Maquinista - Categoría 2 — Agrupamiento Conducción Convenio Colectivo La Fraternidad — Planta Permanente, perteneciente a la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, como Subgerente La Trochita El Maitén dependiente de la precitada Subsecretaría, que fuera designado mediante Decreto N° 737/24.

Artículo 2°.- Reconocer la prestación útil de los servicios efectivamente realizados por el agente Oscar Fabián Mancilla (DNI N° 20.236.971 - Clase 1968) quien revista en el cargo Maquinista - Categoría 2 - Agrupamiento Conducción Convenio Colectivo La Fraternidad - Planta Permanente, perteneciente a la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, en la Gerencia La Trochita, desde el día 01 de agosto de 2024 y hasta la fecha del presente decreto, abonando las sumas correspondientes a los mismos.

Artículo 3°.- Designar en el cargo de Gerente La Trochita dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, al agente Oscar Fabián Mancilla (DNI N° 20.236.971 - Clase 1968) quien revista en el cargo Maquinista - Categoría 2 - Agrupamiento Conducción Convenio Colectivo La Fraternidad — Planta Permanente, perteneciente a la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- Reservar al agente Oscar Fabián Mancilla (DNI N° 20.236.971 - Clase 1968), su cargo de revista Maquinista - Categoría 2 - Agrupación Conducción Convenio Colectivo La Fraternidad - Planta Permanente, perteneciente a la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción, conforme lo dispuesto en el artículo 14 y en concordancia con el artículo 20 de la Ley I N° 74.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 25 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Ejercicio 2024.

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Nº 12004/2024

Rawson, 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General Nº 10650/2023, el Inodi Expediente Nº 1014021, y el Inodi Nº 999762 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante con funciones en el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Nº I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario Nº 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario Nº 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9º del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1º) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Nº I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Daniela Fabiana PINO, como Presidente, y a las Dras. Delma Irina VIANI e Ivana WOLANSKY, como vocales del mismo.

Artículo 3º) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el úl-

timo formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9º) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I Nº 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10º) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmedia-



tamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI  
Administrador General Subrogante.

I: 01-11-24 V: 05-11-24

## CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### Resolución N° 72 Rawson, 9 de octubre de 2024

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.917, el Decreto Nacional N° 1.731/04, la Ley II N° 64, las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguer, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Cholila, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983/05 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y la Resolución N° 65/21 Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia a la gestión pública;

Que conforme el Decreto Nacional N° 1.731/04 se reglamentó la Ley citada en el Considerando anterior;

Que por el artículo 34° de la Ley Nacional N° 25.917 se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen por ella establecido y por su artículo 33° se dispuso que los gobiernos provinciales invitarán a sus Municipios a hacer lo propio, proponiendo la aplicación en el ámbito de tales gobiernos de principios similares;

Que la Ley II N° 64 de la Provincia del Chubut adhirió al Régimen Federal de «Responsabilidad Fiscal creado por la Ley N° 25.917 y a su Decreto Reglamentario N° 1.731/04;

Que mediante el artículo 22° de la Ley II N° 64, se invitó a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que a través de las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguer, 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Cholila, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de

Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983/05 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, dichos Municipios y Comisiones de Fomento han adherido al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 64 creó el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, como órgano de aplicación del régimen, con la estructura básica, misiones y funciones establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley;

Que el artículo 6° de la Ley N° II N° 64 establece que el Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y modalidades de cobro, entre otras;

Que por la Resolución N° 65/21, del 3 de Septiembre de 2021, este Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal ha aprobado un nuevo «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor»;

Que el artículo 8° del Código Fiscal mencionado en el Considerando anterior, establece que la base imponible para el Impuesto Automotor estará dada por la valuación correspondiente al año anterior al del impuesto a cobrar, provista por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, publicada a la fecha que defina el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal;

Que la última tabla publicada por tal organismo es la aprobada por la Disposición DN 00114/2024, Boletín Oficial del 2 de septiembre de 2024, con vigencia a partir de su publicación, considerándose que la misma resulta poco representativa para el cálculo del Impuesto Automotor para el año 2025, dada la situación inflacionaria que viene atravesando el país desde hace un tiempo a esta parte;

Que la Comisión Ejecutiva, tal como consta en el Dictamen N° 02/24, ha analizado la alternativa más viable para aplicar una razonable valuación para el año 2025, propiciando ajustar la citada tabla con un índice que tome en consideración la inflación estimada;

Que para ello se han considerado las estimaciones del Relevamiento de Expectativas del Mercado, publicadas por el Banco Central de la República Argentina según el Cuadro 1.1 del Informe de agosto del presente año, lo que arrojaría un IPC acumulado de septiembre a diciembre 2024 del 15.19% y la estimación del IPC del 18,3% para el año 2025 del proyecto de presupuesto elevado por el Gobierno Nacional tal como surge del Punto 2.5 - Contexto Macroeconómico de su mensaje de elevación. Es decir que, a la tabla publicada según

Disposición DN 00114/2024 de la DNRPA se le apli-

có un ajuste del 36,27%, dando como resultado valores razonables para el cálculo del impuesto para el año venidero;

Que adicionalmente se advierte que en la Tabla publicada por la DNRPA algunos vehículos utilitarios, definidos en el Artículo 1º inciso a) del Código Fiscal aprobado por la Resolución N° 65/21, incrementan significativamente su valuación, resultando razonable facultar a las jurisdicciones municipales a establecer mecanismos de bonificación especiales para dichos casos cuando tal incremento supere el 170% de la utilizada en el presente año según la Resolución N° 70/23, porcentaje que surge de considerar las estimaciones inflacionarias del citado Relevamiento de Expectativas del Mercado;

Que asimismo se ha considerado apropiado prorrogar por un año más la excepción que algunas localidades tienen respecto de la adecuación de valuación para los vehículos utilitarios y la bonificación especial para los vehículos híbridos, eléctricos o a celda de combustible (hidrógeno) prevista en el Artículo 7º de la Resolución N° 65/21;

Que la presente se ha puesto a consideración bajo modalidad virtual, resultando oportuno autorizar al señor Secretario, Ministro de Economía, a que suscriba la presente

Resolución;

Que se ha obtenido la mayoría necesaria para dictar la presente Resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**RESUELVE:**

Artículo 1º- La base imponible de los vehículos para el Impuesto Automotor del año 2025 estará dada por la adecuación, en los términos expuestos en los Considerandos de la presente, de las valuaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios aprobadas por la Disposición DN 00114/2024 publicada en el Boletín Oficial el 2 de septiembre de 2024, con vigencia a partir de su publicación.

Artículo 2º- La tabla de valuación mencionada en el Artículo anterior será la anexada a la presente en archivo y publicada en sitio web oficial del Ministerio de Economía - Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y en el de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º- FACÚLTASE a las jurisdicciones que lo consideren conveniente a establecer mecanismos de bonificación especiales, durante el año 2025, a los vehículos utilitarios, definidos en el Artículo 1º inciso a) del Código Fiscal aprobado por la Resolución N° 65/21, en aquellos casos que el incremento en su valuación supere el 170% de la utilizada en el presente año según la Resolución N° 70/23.

Artículo 4º ORTÓRGUESE plazo a las localidades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Sarmiento, para que en el año 2026 apliquen lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución N° 65/21 CPRF y en el Primer Párrafo del Artículo 8º del «Código Fiscal en la sección

relacionada con el Impuesto Automotor» para los vehículos definidos en su Artículo 1º inciso a).

Artículo 5º- PRORROGUESE para el año 2025, la bonificación sobre la alícuota entre el 50% y el 100% para los vehículos detallados en los incisos b) y c) del art. 1º del «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor» (excepto pick ups y similares), cuyas especificaciones originales de fábrica incluyan las características de híbridos, eléctricos o a celda de combustible (hidrógeno), establecido en la Resolución N° 65/21 CPRF.

Artículo 6º- SOLICÍTASE a los Poderes Ejecutivos Municipales que tomen las medidas necesarias a fin que para el año 2025 apliquen lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 7º- La presente Resolución será suscripta únicamente por el señor Secretario, Ministro de Economía.

Artículo 8º- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas, y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. ANDRÉS MATIAS MEISZNER  
Ministro de Economía  
Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° 374

23-10-24

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) a favor de la Comuna Rural Paso del Sapo (CUIT N° 30-67034662-1) representada por su presidente señor Víctor David Candía (DNI N° 25.520.837), con el objeto de solventar el desequilibrio financiero que se encuentra atravesando la Comuna Rural mencionada.

Artículo 2º.- El presidente de la Comuna Rural Paso del Sapo señor Víctor David Candía (DNI N° 25.520.837) será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado mediante el artículo 1º de la presente resolución deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF10 - Programa 20 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6 -Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2024.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Res. Nº 1142 24-10-24**

Artículo 1º.- Hacer lugar a la impugnación presentada por TELMA GLORIA GOMEZ, DNI Nº 12.310.493 Inscripción Nº 1136 y BELTRAN RAMON SEGUNDO DNI Nº 12.594.294 Inscripción Nº 788 contra la postulante ARENAS Cecilia Mariel DNI Nº 30.578.113 Inscripción Nº 728, por las razones expuestas en el Acta, que como Anexo A integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Desestimar las impugnaciones presentadas por TELMA GLORIA GOMEZ, DNI Nº 12.310.493 Inscripción Nº 1136, BELTRAN RAMON SEGUNDO DNI Nº 12.594.294 Inscripción Nº 788 y ALEUY ANA PAULA DNI Nº 31.233.645 Inscripción Nº 956, contra el postulante GALARZA Justino Angel DNI Nº 34.337.093 Inscripción Nº 1083, por las razones expuestas en el Acta, que como Anexo A integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Desestimar la impugnación presentada por TELMA GLORIA GOMEZ, DNI Nº 12.310.493 Inscripción Nº 1136, contra la postulante BURGOS Graciela Beatriz DNI Nº 23.155.127 Inscripción Nº 1314, por las razones expuestas en el Acta, que como Anexo A integra la presente Resolución.

**(Ver anexos)**

I: 04-11-24 V: 06-11-24

---

## Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BRINGAS, OSCAR JOEL s/ Sucesión ab-intestato 001566/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, octubre 23 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-11-24 V: 05-11-24

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MOIRA FABIANA BLANCO en los autos caratulados «BLANCO MOIRA FABIANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte Nº 000667/2023), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 01-11-24 V: 05-11-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DIAZ, ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 001569/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 24 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-11-24 V: 05-11-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria Nº1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA RITA PONZINI, DNI 11.006.076, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PONZINI, MARIA RITA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 000665/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad. -

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA  
Auxiliar Letrada

I: 01-11-24 V: 05-11-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo



del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: KOENIG, UBALDO ERNESTO s/ Sucesión ab-intestato 001582/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre de 2024.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORIENTE PORCU M.I N° 8.396.397 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PORCU, ORIENTE s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000539/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ EUGENIO HECTOR en los autos caratulados «RODRIGUEZ EUGENIO HECTOR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000289/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 01-11-24 V: 05-11-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson -sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de La Ciudad de Rawson- Provincia del Chubut, Dra. NANCY

N. ARNAUDO, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GRISELDA MUSSO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MUSSO, GRISELDA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 717/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 25 de octubre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 04-11-24 V: 06-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREZ, JUAN CARLOS, ROCHA ROCHA, BENEDICTA y PEREZ, RAÚL ROLANDO s/ Sucesión ab-intestato 001585/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley - Puerto Madryn, octubre 25 de 2024.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 04-11-24 V: 06-11-24

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de EDUARDO RAÚL BOCO BELLO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BOCO BELLO, EDUARDO RAÚL S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000709/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 24 Octubre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 04-11-24 V: 06-11-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA BEATRIZ CASAS DNI 12.593.836 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CASAS, GRACIELA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000628/2024).  
Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

JARAMILLO JESSICA SILVINA

I: 04-11-24 V: 06-11-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEÑA

ANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEÑA, ANA Sucesión ab-intestato (Expte. 621/2024).  
Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 04-11-24 V: 06-11-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO MAURICIO PORCU DNI 10.651.114 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PORCU, RODOLFO MAURICIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000536/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 04-11-24 V: 06-11-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS CARLOS MORENO, para que se presenten en los autos: «MORENO LUIS CARLOS S/ Sucesión ab-intestato»

(Expte. 000481/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 04-11-24 V: 06-11-24

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA ASCENSIÓN VAZQUEZ en los autos caratulados «YOSET NORBERTO y VAZQUEZ MARÍA ASCENSIÓN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000649/2012), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 04-11-24 V: 06-11-24

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDO ANDRÉS BOVCON en los autos caratulados «BOVCON FERNANDO ANDRÉS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000503/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 04-11-24 V: 06-11-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de MELISA SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Adelina CÁRDENAS RUIZ DNI N° 17.129.883 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRES RUNIN, JOSE ISMAEL y CARDENAS RUIZ, ADELINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001152/2022).  
Comodoro Rivadavia, octubre de 2024

Dra. JESSICA SILVINA JARAMILLO  
Auxiliar

I: 04-11-24 V: 06-11-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHULER GUERREIRO MIGUEL WALDO DNI 18.715.822 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SCHULER GUERRERO, MIGUEL WALDO - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000627/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 05-11-24 V: 07-11-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VITCOVICH VÍCTOR ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VITCOVICH, VÍCTOR ANTONIO - Sucesión ab-intestato (Expte. 548/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 05-11-24 V: 07-11-24

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILA DEL CARMEN ASCENCIO OBANDO, para que se presenten en los autos: «ASCENCIO OBANDO MILA DEL CARMEN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 467/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 05-11-24 V: 07-11-24

**EDICTO**

El juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscrip-

ción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Avenida Alvear N° 505, Pta. Baja- Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Juez - Secretaria Única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en los autos caratulados «TORREA, JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 312/2024) cita y emplaza a los herederos y acreedores de don, TORREA, JOSÉ, que se consideren con Derecho a bienes, para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten.-

PUBLICACIÓN: 1 DIA. -  
Esquel (CH), 21 de octubre de 2024

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 05-11-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq\_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría Única a cargo del Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «MURIETTE, JUAN ORLANDO - Sucesión ab-intestato» (EXPTE N°371/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MURIETTE, JUAN ORLANDO D.N.I 24.133.466 para que en el término de treinta días se presenten ajuicio.

PUBLICACIÓN: 1 DIA. -  
Esquel (CH), 24 de octubre de 2024

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 05-11-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAEZ JARA LIDIA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAEZ JARA LIDIA DEL CARMEN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000598/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria Refuerzo

I: 05-11-24 V: 07-11-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALFREDO GUEVARA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GUEVARA, CARLOS ALFREDO s/ Sucesión abintestato» Expte. N° 000666/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATÍAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 05-11-24 V: 07-11-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado, de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 652, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDOSO POLICARPO MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDOSO, POLICARPO MIGUEL s/ Sucesión (Expte. 926/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 04-11-24 V: 06-11-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuela Minia SANDE DNI 2.315.085 y Osvaldo RIERA DNI N° 7.313.461 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANDE, MANUELA MINIA y RIERA, OSVALDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000495/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 10 de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 05-11-24 V: 07-11-24

### SUREC S.R.L MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vásquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MODIFICACIÓN DE CONTRATO, Expte. N°459- GBJJ- 24 de la sociedad SL REC S.R.L mediante Acta Reunión de Socios de lecha 16/09/2024. PRIMERO: María Gabriela LEIVA, DNI I4.672.8S6, RENUNCIA a su cargo de socia gerente, continuando en el cargo de gerente el socio Gonzalo Julián llenada, DNI 37.068.833. SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO TERCERO DEL CONTRATO SOCIAL: El cual quedará redactado de la siguiente manera La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, premoldeados, y todo tipo de obras civiles, de carácter público y privado: compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda. Dirección y administración de proyectos civiles, hidráulicos, portuarios, sean ellos públicos y/o privados.- Fabricación, industrialización y elaboración de productos Utilizados en la construcción v en la industria.- Podrán además solicitar, adquirir, enajenar y arrendar, concesiones, contratos, patentes de intención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, compra, venta, distribución, de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales partí ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros.-2) Representación: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas nacionales o del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas, relacionadas con el objetivo de la sociedad.- 3) Servicios: De asesoramiento y atención de industrias, de administración, comercial, financiero, técnico, y económico vinculados con el objeto de la sociedad.- 4) Alquiler de vehículos de todo tipo con o sin chofer, de volquete, porta contenedores, tanque cisterna, hidrogrua, mini pala, y demás automotores, que podrá comprar, alquilar, comercializar y reparar en talleres propios o de terceros.- 5) Actividades comerciales: Mediante la compraventa mayorista o minorista de las cosas que en el mercado actual se conocen como artículos del hogar, en un sentido amplio y sin limitaciones de ninguna especie. Esta definición incluye las llamadas línea blanca, colchones, electrodomésticos, electrónica, mueblería, artículos para regalos, instrumentos musicales profesionales, equipos de sonido, equipos de televisión, computación, máquinas de oficina, máquinas para jardín, artículos para deportes, automotores, motocicletas, mótemelas, ciclomotores, bicicletas y otros vehículos impulsados por motor o por acción humana, y sus partes componentes, etc. Este enunciado es meramente ejemplificativo y de ninguna manera puede entenderse taxativo o exclúyeme de la comercialización de artículos que puedan desarrollarse en el futuro, como

de otros afines actualmente en el mercado. Para llevar a cabo su objeto la Sociedad podrá dedicarse a actividades de importación o exportación, organizar y ejecutar planes de publicidad y promoción, formalizar convenios con todo tipo de organizaciones lícitas, como mutuales, cooperativas, sindicatos, etc. Ofrecer y prestar servicios de posventa como reparto a domicilio, reparaciones de mercadería, ensamblado y/o armado, etc.- 6) Financieras: Otorgando créditos a clientes por sus compras; formando parte de sistemas de crédito al consumo que a tal fin emita bonos, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Préstamos a interés o financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios: comprar, vender y de cualquier otro modo operar con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. Para cumplir con su objeto la sociedad tiene plenas facultades para celebrar los contratos complementarios o accesorios que fueran menester tales como contratos de representación y exclusividad, contratos de colaboración empresarial de cualquier tipo. etc. Esta enunciación no es limitativa sino meramente ejemplificativa. La Sociedad podrá también ejercer actividades accesorias de las principales tales como operar talleres de reparación, organizar, producir, auspiciar y/o patrocinar encuentros técnicos, científicos, culturales o artísticos y espectáculos, públicos gratuitos o remunerados, celebrar contratos de fideicomiso no financiero actuando como fiduciaria. Fiduciante o beneficiario, organizar sistemas de tarjetas de crédito u otros mecanismos de crédito a los consumidores, etc. La Sociedad no podrá recurrir al concurso del público para la captación de fondos ni llevar adelante ninguna actividad financiera regulada por las leyes especiales de esa materia.- Podrá también realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga, que directa o indirectamente se vincule al objeto social.- A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-24

### **INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L AUMENTO DE CAPITAL/ REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: AUMENTO DE CAPITAL/ REDUCCION DE CAPITAL, Expte: N° 262- GBIGJ- 22 de la sociedad denominada INDUSTRIAL CHUBUT S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 16/05/2022, Acta de Reunión de Socios Extraordinaria del 30/04/2019, Se instrumentó reducción del capital por adquisición de cuotas sociales compuesto por \$ 6.300 y en el mismo instrumento se procede a aprobar el aumento de Capital a la suma de \$ 210.000 conformado por 2.100 cuotas de valor nominal \$100 cada una quedando redactado el artículo del capital del contrato social en la siguiente forma. ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas, valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas; correspondiendo cien (100) cuotas sociales por un valor nominal de pesos cien que representan el 4.76 por ciento del capital social a cada uno de los socios, ALANIZ, Roberto DNI 7.819.970; ARIAS, Lindor DNI 7.816.392; BARRIONUEVO, Vicente Luis DNI 12.593.559; CASTRO, Jorge Ramón DNI 16.756.951; REARTES Anita DNI 5.495.114; CHAILE, Luis Alberto DNI 6.961.698; DIAZ, Luis Alberto DNI 6.961.006; FLORES, Raúl Andrés 7.821.421; GÓMEZ, José Ornar DNI 7.815.696; HERRERA, Ramón Antonio DNI 11.646.453; LASSO, Omar Antonio DNI 18.547.646; MANCILLA, Ricardo Ornar DNI 12.879.306; NAVARRO, Aurelio Alberto 6.965.585; REYNOSO, Luis Alberto DNI 8.396.190; ROJEL, José Afilio DNI 5.413.204; ROMERO, Pedro Guillermo DNI 6.955.456; ROZAS, José Antonio DNI 7.331.884; SALINAS, Jorge Marcelo DNI 17.380.613; VILLACORTA, Luis Pedro DNI 14.282.815; VILLAGRA, Jorge Ernesto DNI 7.814.249; SOSA, Flavio Rodolfo DNI 6.956.315; en partes iguales, quedando pendiente de integrar el saldo en efectivo dentro de los plazos legales.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-24

### **LOLA CORAJE S.A.S SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: SEDE SOCIAL, Expte. N° 477- GBYJ- 24 de la sociedad denominada LOLA CORAJE S.A.S mediante Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 23 de agosto de



2024. SEDE: calle Figueroa Alcorta N° 393, Barrio José Fuchs, Comodoro Rivadavia.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 05-11-24

---

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35**

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Cantera de Áridos Mallín Grande» presentado por la Administración de Vialidad Provincial (AVP), que se tramita por el Expediente N° 2918/2024-SAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Comuna Rural de Telsen. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [participacionciudadana.chubut@gmail.com](mailto:participacionciudadana.chubut@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Rural de Telsen sita en J. Vilches N° 21, código postal 9121. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Cdor. HERNAN J. TORTOLA  
Presidente  
Administración de Vialidad Provincial

I: 05-11-24 V: 06-11-24

**EDICTO**

«Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Sábado 04 de Noviembre de 2023 a las 08:30 Hs., en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 31 finalizado el día 31 de Marzo del 2023. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.».

JAVIER L. NUÑEZ  
Presidente  
Talleres Integrales Patagónicos S.A

P: 30-10-24 y 05-11-24 a 08-11-24

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA, que CAPEX S.A. Y PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO UNION TRANSITORIA PAMPA DEL CASTILLO LA GUITARRA CUIT N° 33-71615028-9, ha solicitado el permiso de derecho de uso de agua pública, con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente del acuífero Patagoniano, de los siguientes pozos: PC-702A coordenadas 45°47'53,20"S - 68°04'24,80"O, PC-703A coordenadas 45°47'39,10"S - 68°4,38,90"O y PC-003A coordenadas 45°48'5,10"S - 68°3'54,10"O todos pertenecientes al Yacimiento Pampa del Castilla, ejido de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut, en un caudal anual máximo aproximado de 207.360,00m3, no debiendo superar el caudal de

explotación los 8 m<sup>5</sup>/h dentro del área definida como sector de explotación, para su utilización en tareas de perforación, abastecimiento de los tanques de agua para los sistemas contra incendio instalados en las plantas de tratamiento de crudo, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLOTACION) - POZOS PC 0003A, PC 0702A Y PC 0703A - CAPEX S.A., YACIMIENTO PAMPA DEL CASTILLO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 443 AÑO 2024-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson,

Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 25 OCT 2024

Arq. ALEJANDRO PANACCIO  
Subadministrador  
Instituto Provincia del Agua

I: 01-11-24 V: 05-11-24

### EDICTO JUDICIAL

Productores independientes de la fábrica Delicatessen de Gaiman citan a otros productores interesados en conformar una asociación o cooperativa destinada a la producción de dulces y conservas, a la reunión a realizarse el día 6 de noviembre del corriente a las 12:30 hs en el edificio de la Delegación Regional Norte del Ministerio de Producción (ex CORFO), sito en Av. Fontana S/N, Gaiman.

Maite Caracotche

(En representación de productores auto convocados de fábrica Delicatessen)

I: 01-11-24 V: 06-11-24

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A la señora  
GUZMAN, Sandra Inés  
Casa N° 04  
B° «55 Viviendas.» Plan FONAVI - Código 273  
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora GUZMAN, Sandra Inés DNI N° 18.568.703, de la siguiente Resolución: Rawson, 27 de septiembre de 2024, VISTO: El Expediente N° 0503/2009-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 534/97-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a

favor del señor MARTINEZ, Horacio Rene, y con posterioridad se autoriza al cambio de titularidad mediante Resolución N° 0500/09-IPVyDU, a favor de la señora GUZMAN, Sandra Inés, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 del Barrio «55 Viviendas» UOCRA - Plan FONAVI, (Código 273), de la Ciudad de Esquel; Que a fojas (36) mediante relevamiento ocupacional de fecha 15 de abril del corriente año, se detecta que la vivienda en cuestión está siendo ocupada por la señora CORREA, Cecilia; Que a fojas (38) obra Cedula de Notificación, de fecha 15 de junio de 2024, a nombre de la señora GUZMAN, Sandra, mediante la cual se le otorga cuarenta y ocho (48) horas para tomar vista del expediente y presentar pruebas ante la no ocupación de la vivienda, dicha cédula fue recibida por la señora CORREA, Cecilia, ocupante; Que a fojas (44) mediante relevamiento ocupacional de fecha 08 de agosto del corriente año, se constata que la vivienda mencionada con anterioridad, está siendo ocupada por la señora CORREA, Cecilia, que manifiesta estar ocupando la misma desde el año 2018 como cuidadora y que la señora GUZMAN, Sandra Inés se encuentra residiendo desde esa fecha en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por razones de salud; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución N° 534/97-IPVyDU (fojas 13) el cual reza «Los adjudicatarios deberá hacerse cargo, a partir de la fecha de posesión del inmueble, de todos los gastos de servicios inherentes de la unidad como así también de las cuotas de amortización de la unidad otorgada.»; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución N° 534/97-IPVyDU (fojas 13), el cual reza «las viviendas que se otorgan deberán ser ocupadas por el grupo familiar declarado, dentro de los 30 días corridos subsiguientes a la entrega de la posesión, en caso de incumplimiento se dejará sin efecto la adjudicación otorgada»; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto el cambio de titularidad otorgado por Resolución N° 0500/09-IPVyDU, a favor de la señora GUZMAN, Sandra Inés DNI N° 18.568.703, y la adjudicación otorgada por Resolución N° 534/97-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 del Barrio «55 Viviendas» UOCRA - Plan FONAVI, (Código 273), de la Ciudad de Esquel, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora GUZMAN, Sandra Inés DNI N° 18.568.703, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano. Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido, archívese.- RESOLUCION N° 1018/2024-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERÁRQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON, CH, 08 octubre de 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 04-11-24 V: 06-11-24

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor:  
Andrés Oscar Ferreyra  
B° «26 Viv. - UOCRA» Casa N°2 (Código 1856)  
Gastre Norte N° 890  
(9100) - Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor Andrés Oscar Ferreyra DNI N° 21.959.276 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 01 de Octubre de 2024; VISTO: El Expediente N° 789/24 SIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 204/15-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del «Barrio 26 Viviendas - U.O.C.R.A. - Plan Techo Digno» (Código 1856) de la ciudad de Trelew a favor del señor Andrés Oscar FERREYRA; Que en virtud de la solicitud de cancelación definitiva de la vivienda, efectuada por el señor FERREYRA con fecha 17/07/2024 (fojas 122) y en cumplimiento del protocolo de cancelación, se procedió a verificar la ocupación del inmueble con

fecha 27/07/2024 en el cual se constató que la vivienda es ocupada por el señor Alberto ABITU y la señora Juliana FERREYRA junto a la hija de ambos, quiénes según lo declarado habitan la vivienda desde aproximadamente ocho años (fojas 124 y 124 vuelta); Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 07/08/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida al señor Andrés Oscar FERREYRA en la puerta del domicilio por no encontrar moradores en dicha vivienda, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución de adjudicación N° 204/14-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 204/15-IPVyDU, a favor de Andrés Oscar FERREYRA DNI N° 21.959.276 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del «Barrio 26 Viviendas - U.O.C.R.A. - Plan Techo Digno» (Código 1856) de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor Andrés Oscar FERREYRA DNI N° 21.959.276, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, Notifíquese y cumplido archívese. RESOLUCION N° 1034/24 IPVyDU.- FE/MD/HAM/sfs.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjun-

tamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
Rawson, 03 de Octubre 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 04-11-24 V: 06-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A la señora  
SEGURA, Mirta Liria  
Casa N°14  
B° «20 Viviendas.» Plan Fral. II - Código 1420  
(U9201) COLAN CONHUE – CHUBUT

Se notifica a la señora SEGURA, Mirta Liria DNI N° 20.663.155, de la siguiente Resolución: Rawson, 04 de octubre de 2024, VISTO: El Expediente N° 1339/13-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1603/12-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor CURRUMAN, Carlos Eduardo y la señora SEGURA, Mirta Liria, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del Barrio «20 Viviendas» Plan Federal II - Código 1420, de la Localidad de Colan Conhue; Que el señor CURRUMAN, Carlos Eduardo ha fallecido y la señora SEGURA, Mirta Liria, ha presentado la renuncia sobre la vivienda otorgada a su favor, haciendo devolución de llaves en la fecha 7 (siete) de diciembre de 2022; Que a fojas 84, obra en el expediente, Acta de devolución de llaves firmada por la señora SEGURA, Mirta Liria, donde se deja constancia de la renuncia; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N°1603/12-IPVyDU por fallecimiento del señor CURRUMAN, Carlos Eduardo DNI N° 18.154.155 y aceptar la renuncia interpuesta por la señora SEGURA, Mirta Liria DNI N° 20.663.929, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada

como Casa N° 14 del Barrio «20 Viviendas» Plan Federal II - Código 1420, de la Localidad de Colan Conhue, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido, archívese.- RESOLUCION N° 1058/2024-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERÁRQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, CH, 08 octubre de 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 04-11-24 V: 06-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor -  
NACE MANUEL ALFREDO  
25 de Mayo 1544 (9100) TRELEW – CHUBUT

Se hace saber a Ud. que atento, haber recepcionado Nota de la Sra. CASAS Marcela Marina, donde solicita mantener vigente en exclusividad, la Inscripción en el Registro Permanente de la ciudad de Trelew N° 14924, en razón de haberse divorciado, deberá en el término de Cuarenta y ocho (48) hs de recibida la presente, presentarse ante Sede Central de este Instituto, sito en calle Tello 229 de la ciudad de Rawson o en Oficina Técnica Administrativa de la ciudad de Trelew, sito en Belgrano N° 98, esquina Don Bosco de la ciudad de Trelew.

En caso contrario este Organismo, se reserva el derecho de otorgarle en exclusividad la Solicitud de Inscripción en el Registro Permanente N° 14924 en favor de la Sra. CASAS Marcela Marina DNI 21449241, teniendo en cuenta además, que Ud. no ha actualizado



datos desde el 18 de Marzo de 2014.-  
**QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**  
 Rawson (Ch). Octubre 1 de 2024

Cr. FEDERICO ESTEVES  
 Presidente  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
 Directora Social  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano

I: 04-11-24 V: 06-11-24

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO  
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los señores  
 Sucesores de ROMERO, Adriana Pamela  
 Casa N° 118  
 B° «432 Viviendas.» Plan FO.NA.VI. - Código 92  
 (U9200) ESQUEL - CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de ROMERO, Adriana Pamela DNI N° 30.550.171, de la siguiente Resolución: Rawson, 16 de octubre de 2024, VISTO: El Expediente N° 1643/2003-SOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1981/09-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora ROMERO, Adriana Pamela, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 118 del Barrio «432 Viviendas» Plan Fondo Nacional de la Viviendas (FONAVI) Código 92, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la titular ha fallecido; Que a fojas (83 y 86) obran planillas de constatación de ocupantes mediante las cuales se comprueba que la vivienda no está siendo ocupada por los integrantes del grupo familiar declarado; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1981/09-IPVyDU- a favor de la señora ROMERO, Adriana Pamela DNI N° 30.550.171, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 118 del Barrio «432 Viviendas» Plan

FO.NA.VI. - Código 92, de la ciudad de Esquel, por fallecimiento.- Artículo 2°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido, archívese.- RESOLUCION N° 1106/24-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**  
 ESQUEL, CH, 18 de octubre de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
 Presidente  
 Instituto Provincial de la Vivienda y  
 Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
 Directora Social  
 Instituto Provincial de la Vivienda y  
 Desarrollo Urbano

I: 05-11-24 V: 07-11-24

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO  
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora:  
 Susana LORENZO  
 B° «1000 Viv.» (Código 80)  
 Sector G Escalera 146 Departamento B  
 (9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora Susana LORENZO DNI N° 13.988.153 de la siguiente Resolución: RAWSON, 27 de Septiembre de 2024; VISTO: El Expediente N° 1380/2007 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 038/11-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector G – Escalera 146 – Departamento B del «Barrio 1000 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 80) de la Ciudad de Trelew a favor de la señora Susana, LORENZO; Que con fecha 14/06/2024 el señor Cesar Gustavo, SALINAS presenta una nota N° 5434 ante este Instituto, informando que la persona que iba a «transferirle» la vivienda mencionada no es la que figura como titular del mismo y manifiesta querer regulari-



zar la situación. (fs. 88); Que de acuerdo a testimonio obrante en Radio Policial de fecha 09/07/2024, se constata que la vivienda es ocupada por el señor Cesar Gustavo, SALINAS la señora Iris, ALBARADO y un menor de edad Ivan, SALINAS RAMIREZ. (fs. 91); Que atento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 07/08/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a la señora Susana, LORENZO la cual fue recibida por el señor Cesar Gustavo, SALINAS. (fs. 95); Que cumplido el plazo de las 48 horas a partir de entrega de Cédula de Notificación a fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 1380/07-SIPySP/ipv, se informa que no hubo manifestación alguna por parte de la señora Susana, LORENZO; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución de Locación N° 038/11-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser habitada por el grupo familiar declarado». (fs. 84); Que por lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV N° 5, le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 038/11-IPVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector G – Escalera 146 – Departamento B del «Barrio 1000 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 80) de la Ciudad de Trelew a favor de Susana, LORENZO DNI N° 13.988.153, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la señora Susana, LORENZO DNI N° 13.988.153, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo, Notifíquese y cumplido, archívese. RESOLUCION N° 1057/24-IPVyDU.- FE/MD/HAM/ea.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá

recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADA-  
Rawson, 01 de Octubre de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 05-11-24 V: 07-11-24

---

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD  
MARÍTIMA Y PORTUARIA  
DIRECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL,  
PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PUERTOS**

Bs.As., 22/10/2024

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma PENNISI, BONACCORSO Y MALVICA S.R.L., y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en el buque pesquero «SAGRADO CORAZON» (Matricula 01900) náufrago en latitud 20° 23,234' y longitud 065° 03,815' del canal de navegación del río Chubut; que en virtud de la Disposición de firma conjunta DISFC-2024-1330-APN-PNA#MSG, se hace saber a los nombrados que, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente edicto, pueden manifestar su oposición ante esta Autoridad Marítima; y de no existir oposición razonable o si nada se manifestare, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA concederá autorización solicitada a la Dirección General de Puertos dependiente de la Secretaria de Pesca de la provincia de Chubut en los términos del artículo 389 de la Ley N° 20.094 de la Navegación (modificada por Ley N° 26354) para proceder, su remoción, extracción y puesta a seco, practicando eventualmente operaciones de redimensionamiento, por representar un peligro para la preservación del ambiente y constituir un obstáculo y/o peligro para la navegación, alcanzado por el Artículo 17 inciso a) del mencionado plexo legal. - Prefectura Naval Argentina - Firmado: E/E Prefecto General ALEJANDRO PABLO ANNICHIN Subprefecto Nacional Naval - Firmado: Prefecto General CARLOS ESTEBAN SALABURO Director General DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA - Firmado: Prefecto General GUILLERMO FIGUEREDO Director DIRECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL, PROTECCIÓN MARÍTIMA Y PUERTOS.

ALFREDO JAVIER LEMES  
Ayudante de Primera

P: 05-11-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 37/2024**

Objeto: «Servicio de telefonía en la nube - Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 14 de Noviembre de 2024, a las 11:00 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/11/2024 a las 11:00 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 05-11-24 V: 07-11-24

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 61-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de 500 Toneladas de Cemento Portland a Granel, Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 166.864.500,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Noviembre de 2024, a las doce

(12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 05-11-24 V: 08-11-24

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE****Título: EXPTE. N° 3112/2024-SAyCDS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 0KM

Descripción:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$48.000.000 total (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO (SE ADJUNTA ARCHIVO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:00 HS

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA CAMIONETA

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA APERTURA

PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE

COMPRA

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: MEDIA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

PUBLICACIÓN: DIARIO CHUBUT.

CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 - RAWSON - TELÉFONO: (0280) 4484-558 - MAIL: [COMPRAS.SAYCDS@GMAIL.COM](mailto:COMPRAS.SAYCDS@GMAIL.COM)

I: 05-11-24 V: 08-11-24

---

**FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 14489 de fecha 30 de Octubre de 2024 en la pág. 15 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

I: 30-10-24 V: 05-11-24

DEBE DECIR:

P: 30-10-24 y 05-11-24 a 08-11-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

<b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
<b>b) Publicaciones.</b>		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00